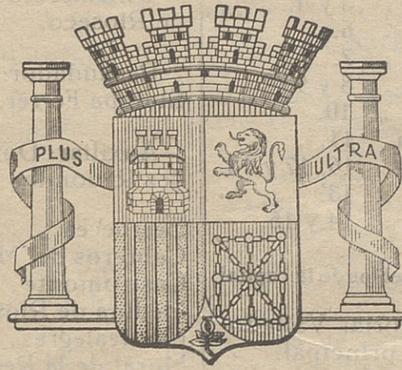


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.378

Audiencia Territorial de Valladolid

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el sorteo especial del Jurado celebrado el día diez y nueve del actual, para conocer de causas procedentes una del Juzgado de instrucción de Olmedo, por homicidio, contra Saturnino Martín Hernansanz, y otra del Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, a instancia de doña Concepción Cifuentes Corbella, contra Escolástico Varela Gómez, por homicidio, ha correspondido a los señores siguientes, especificándose al efecto asimismo el día de señalamiento.

Causa del Juzgado de Olmedo, seguida contra Saturnino Martín Hernansanz, señalada para el día veinte de Noviembre próximo:

Señores Jurados

Cabezas de familia

- 1. Teodosio Alonso Sacristán, Pedrajas de San Esteban.
- 20. Fernando Andrés López, Pedrajas de San Esteban.
- 27. Ponciano Arroyo Gómez, Puras.

- 31. Teófilo Díaz Pérez, Iscar.
- 62. Gerardo Nieto Rico, Villalba de Adaja.
- 68. Teodosio Noriega Abrén, La Parrilla.
- 84. Federico Vaca Martín, Portillo.
- 102. Quiliano Valero González, Olmedo.
- 106. Justo Valero Llorente, San Pablo de la Moraleja.
- 113. Eusebio Balmaseda del Río, La Pedraja de Portillo.
- 119. Tomás Valle Garrote, Portillo.
- 125. Justo Vallejo Capa, Olmedo.
- 128. Fernando Vallejo Izquierdo, Ataquines.
- 133. Antonio Vallelado Negro, Alcazarén.

Capacidades

Por no haber suficiente número de capacidades se suplen con cabezas de familia.

- 41. Frutos Díez García, Matapozuelos.
- 52. Martín Nevado Salvador, Olmedo.
- 63. Gonzalo Nieto Rodríguez, Matapozuelos.
- 70. Cesáreo Noriega Bachiller, La Parrilla.
- 140. Antonino Bara González, Ataquines.
- 153. Gil Baticón Herrero, Portillo.
- 158. Julián Vegas Arribas, Muriel.
- 161. Gabriel Vegas del Río, Salvador de Zapardiel.
- 164. Juan Vega Calero, Iscar.

- 168. Antonio Vela Miranda, San Miguel del Arroyo.

Supernumerarios

Cabezas de familia

- 5. Francisco Díez Oliva, Arroyo.
- 19. Eusebio Narros Casado, calle de la O, número 4, Valladolid.

Capacidades

- 41. Ramiro Valdivieso del Villar, Miguel Iscar, número 2, Valladolid.
- 4. Federico Delgado Pérez, San Martín, número 18, Valladolid.

Causa procedente del Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, seguida a instancia de doña Concepción Cifuentes Corbella, contra Escolástico Varela Gómez, por homicidio, señalado el juicio para el día veinticinco del mes de Noviembre próximo.

Señores Jurados

Cabezas de familia

- 13. Pedro Abril Pérez, San Pedro de Latarce.
- 25. Ciriaco del Amo Morán, Mota del Marqués.
- 40. Tomás Alonso Giménez, Vega de Valdetronco.
- 46. Pablo Alonso Martín, Villavellid.
- 51. Luciano Alonso Peláez, Vega de Valdetronco.
- 60. Luis Alonso Rodríguez, Tiedra.
- 69. Emeterio Alvarez Alvarez, Pobladura de Sotiedra.

- 81. Fidel Alvarez Casado, Benafarces.

- 88. Hilario Alvarez Morchón, San Salvador.
- 99. Francisco Barrientos Ruiz, Adalia.
- 107. Saturnino Delgado Alonso, Torrelobatón.
- 114. Ramón Deza Álvarez, Villardefrades.
- 126. Francisco Díez Cabeza, Villavellid.
- 127. Clemente Díez Cacho, Tiedra.

Capacidades

- 11. Gerardo Valentín Abril, San Pedro de Latarce.
- 58. Teodosio Alonso Ríos, Vega de Valdetronco.
- 76. Ramón Alvarez Alvarez, Castromembibre.
- 89. Eduardo Alvarez Rodríguez, Tiedra.
- 103. Evencio Borro Ortega, Gallegos de Hornija.
- 120. Arcadio Deza González, San Pedro de Latarce.
- 165. Lino Doyagüe González, Tiedra.
- 232. Emilio Vaquero Vaquero, Barruelo.
- 254. Ireneo Vecino Tabarés, Casasola de Arión.
- 275. Manuel Vidal González, Casasola de Arión.

Supernumerarios

Cabezas de familia

- 21. Andrés Badillo Martín, Plaza de Tenerías, número 11, Valladolid.
- 17. Gabino Díez Marcos, Costanilla, número 9, Villabáñez.

Capacidades

- 108. Manuel Valls Herrera, Pasión, número 26, Valladolid.
- 8. Julián Delibes Presa, Torrecilla, número 7, Valladolid.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado y a efectos correspondientes, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres.— José Anguita Sánchez.

Núm. 5.408

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Cuarto trimestre de 1933

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Noviembre, y horas de las nueve a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza el día 1.º de Noviembre para terminar el 10 de Diciembre.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Mariano Rueda Gil, don Manuel Alfégame Villaescusa, don Alejandro Alonso Díaz, don Francisco Alonso Caviedes, don Tirso Recio González y don Sandalio Sanz Sastre.

MES DE NOVIEMBRE

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, calle de Torrecilla, 21, principal.

Recaudador: Don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón 1.

- Castro nuevo de Es-
gueva 2.
- Cigales 3 y 4.
- Cistérniga 6.
- Fuensaldaña 7.
- Mucientes 8 y 9.
- Parrilla (La) 10.
- Renedo de Esgueva 11.
- Tudela de Duero 16, 17 y 18.
- Viana de Cega 13.
- Villabáñez 14 y 15.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliar: Don Jenaro de la Fuente Medrano.

- Arroyo 6.
- Boecillo 3.
- Castrodeza 10 y 11.
- Ciguñuela 6 y 7.
- Gería 8 y 9.
- Laguna 3 y 4.
- Puente Duero 4.
- Robladillo 7.
- Santovenia 13.
- Simancas 8 y 9.
- Villanubla 14 y 15.
- Wamba 10 y 11.
- Zaratán 14 y 15.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: Don Antonio Hernández García.

- Ataquines 3 y 4.
- Bobadilla 6.
- Brahojos 8.
- Campillo (El) 20.
- Cervillejo 9.
- Fuente el Sol 9.
- Gomeznarro 10.
- Lomoviejo 11.
- Moraleja 10.
- Muriel 15.
- Pozal de Gallinas 16.
- Pozaldez 23 y 24.
- Ramiro 17.
- Rubí de Bracamonte 16.
- San Pablo de la Moraleja 4.
- Salvador de Zapardiel 18.
- San Vicente del Palacio 22.
- Velascálvaro 6.
- Zarza (La) 17.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Francisco Alvarez Gutiérrez.

- Carpio 2 y 3.
- Medina del Campo 20 y sigtes.
- Nueva Villa de las Torres 4.
- Rodilana 13.
- Rueda 5 y 6.
- Seca (La) 7 y 8.
- Serrada 9.
- Ventosa 11.
- Villanueva de Duero 10.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Leopoldo Stampa Ferrer.

Auxiliar: Don Ildetonso Fagúndez Redondo.

- Berrueces 13.
- Cabreros del Monte 14.
- Castromonte 6.
- Medina de Rioseco 25, 27 y 28.
- Montealegre 7.
- Moral de la Reina 3.
- Morales de Campos 14.
- Mudarra (La) 6.
- Palacios 7.
- Palazuelo 8 y 9.
- Pozuelo la Orden 11.
- Santa Eufemia 23.
- Tamariz 24.
- Tordehumos 10 y 11.
- Valdenebro 16.
- Valverde 20.
- Villabrágima 17 y 18.
- Villaesper 13.
- Villafrechós 22 y 23.
- Villagarcía 21.
- Villalba los Alcores 15 y 16.
- Villamuriel 9.
- Villanueva de San Mancio 24.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

- Adalia 5.
- Almaraz 9.
- Barruelo 4.
- Benafarces 12.
- Casasola 6 y 7.
- Castromembibre 13.
- Gallegos 2.
- Marzales 2.
- Mota del Marqués 21 y 22.
- Pedrosa del Rey 6 y 7.
- Peñaflor 17 y 18.
- Pobladura 12.
- San Cebrián 14.
- San Pedro Latarce 8 y 9.
- San Pelayo 4.
- San Salvador 3.
- Tiedra 12 y 13.
- Torrecilla la Torre 4.
- Torrelobatón 17 y 18.
- Urueña 10 y 11.
- Vega Valdetronco 2 y 3.
- Villalbarba 6.
- Villanueva de los Caballeros 10 y 11.
- Villardefrades 8 y 9.
- Villasexmir 3.
- Villavellid 13.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

- Alaejos 1, 2 y 3.
- Castrejón 18.
- Castroño 10 y 11.
- Fresno el Viejo 14 y 15.
- Nava del Rey 22, 23 y 24.
- Pollos 6 y 7.
- San Román 8 y 9.
- Siete Iglesias 4 y 5.

- Torrecilla la Orden 16 y 17.
- Villafranca de Duero 12.
- Villaverde 13.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

- Agusal 23.
- Alcazarén 2 y 3.
- Aldea San Miguel 17.
- Aldeamayor 20 y 21.
- Almenara 11.
- Bocigas 12.
- Camporredondo 5.
- Cogeces de Iscar 4.
- Fuente Olmedo 13.
- Hornillos 10.
- Isar 22 y 23.
- Llano de Olmedo 13.
- Matapozuelos 6 y 7.
- Megeces 18.
- Mojados 8 y 9.
- Olmedo 23, 24 y 25.
- La Pedraja 15 y 16.
- Pedrajas S. Esteban 2 y 3.
- Portillo y su arrabal 11, 12 y 13.
- Puras 11.
- S. Miguel del Arroyo 6 y 7.
- Valdestillas 8 y 9.
- Villalba de Adaja 4.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Eugenio Sordo Pastor.

- Bahabón 10.
- Bocos de Duero 2.
- Campaspero 10 y 11.
- Canalejas 8.
- Castrillo de Duero 13.
- Corrales 6.
- Curiel 7.
- Fompedraza 11.
- Langayo 22.
- Manzanillo 22.
- Olmos de Peñafiel 13.
- Padilla 9.
- Peñafiel 14, 15 y 16.
- Pesquera 20 y 21.
- Piñel de abajo 17 y 18.
- Piñel de arriba 17.
- Rábano 3 y 4.
- Roturas 20.
- San Llorente 6.
- Torre de Peñafiel 3.
- Valdearcos 2.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

- Aldealvar 3.
- Castrillo Tejeriego 11.
- Cogeces del Monte 6 y 7.
- Montemayor 2 y 3.
- Olivares de Duero 8.
- Quintanilla de abajo 16.
- Quintanilla de arriba 16.
- Santibáñez 9.
- Sardón 10.

- Torrescárcela. 4.
- Traspinedo. 9 y 10.
- Valbuena de Duero. 17.
- Viloria. 4.
- Villavaquerín. 15.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliares: Don T. Santiago Cantalapiedra Merinero y don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

- Bercero. 8 y 9.
- Berceruelo. 9.
- Matilla. 6.
- S. Miguel del Pino. 4.
- Tordesillas. 23, 24 y 25.
- Torrecilla de la Abadesa. 13.
- Velilla. 18.
- Velliza. 16 y 17.
- Villalar. 10 y 11.
- Villán de Tordesillas. 16.
- Villavieja del Cerro. 15.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: Don Paulino Rollán de la Rica.

- Amusquillo. 11.
- Canillas. 9.
- Castroverde. 4.
- Corcos. 16 y 17.
- Cubillas Sta. Marta. 14.
- Encinas. 25.
- Esguevillas. 6 y 7.
- Fombellida. 10.
- Olmos de Esgueva. 24.
- Piña de Esgueva. 8.
- Quintanilla de Trigueros. 18.
- S. Martín de Valvení. 20.
- Torre de Esgueva. 21.
- Trigueros del Valle. 22 y 23.
- Valoria la Buena. 26 y 27.
- Villaco. 13.
- Villafuerte. 15.
- Villanueva de los Infantes. 3.
- Villarmentero. 2.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

- Bustillo. 4.
- Cabezón de Valderaduey. 4.
- Cuenca. 14 y 15.
- Fontihoyuelo. 9.
- Gatón. 11.
- Herrín. 13.
- Melgar de abajo. 2.
- Melgar de arriba. 2 y 3.
- Monasterio. 3.
- Saelices. 8.
- Santervás. 6 y 7.
- Vega de Ruiponce. 6 y 7.
- Villabaruz. 11.
- Villacarralón. 10.
- Villacid. 14.
- Villacreces. 10.
- Villafreces. 13.
- Villagómez. 8.
- Villalón. 16, 17 y 18.
- Villanueva la Condesa. 5.
- Zorita de la Loma. 9.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: Don Augencio Escudero del Agua y don Daniel Escudero del Agua.

- Aguilar. 13.
- Barcial. 9.
- Becilla. 16 y 17.
- Bolaños. 9 y 10.
- Castrobol. 6.
- Castroponce. 15.
- Ceinos. 13.
- Mayorga. 6, 7 y 8.
- Quintanilla Molar. 3.
- Roales. 4.
- Unión de Campos. 14.
- Urones. 14.
- Valdunquillo. 3 y 4.
- Villalán. 11.
- Villalba de la Loma. 7.
- Villavicencio. 10 y 11.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de los meses desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 29 de Octubre de 1933.—El Tesorero de Hacienda. *L. Solís.*

Núm. 5.227

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Instalaciones eléctricas

Don Eduardo Pitarch Renau, vecino de Borriol (Castellón), ha presentado en esta Jefatura de Obras públicas una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas en que solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo en Langayo (Valladolid), del final de otra línea ya concedida a don Gonzalo Medina Bocos, llegue hasta Cuéllar (Segovia), con una derivación al Santuario del Henar y a Viloria del Henar.

A la instancia se acompaña el correspondiente proyecto de las instalaciones.

Las líneas afectan a terrenos de dominio público y particulares sobre los cuales se pretende la imposición de servidumbre forzo-

sa de paso de corriente eléctrica, cuya relación a continuación se cita.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la instalación en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones en la misma o en las Alcaldías respectivas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción, todos los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí.*

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Término municipal de Langayo

1. Simeón Rodríguez, de Langayo.
2. Anastasio Velasco, de ídem.
3. Anastasio Velasco, de ídem.
4. Anastasio Velasco, de ídem.
5. José Giménez, de ídem.
6. Romualdo Cano, de ídem.
7. Domingo Martín, de ídem.
8. Cándido Arranz.
9. Cándido Arranz, de ídem.
10. Cándido Arranz, de ídem.
11. Teófilo Cano, de ídem.
12. Teófilo Cano, de ídem.
13. José Giménez, de ídem.
14. Fulgencio Arranz, de ídem.
15. Fulgencio Arranz, de ídem.
16. Fulgencio Arranz, de ídem.
17. Ayuntamiento de ídem.
18. Cecilio Arenas, de ídem.
19. Cecilio Arenas, de ídem.
20. Cecilio Arenas, de ídem.
21. Quintín Rojo, de ídem.
22. Faustino Arenas, de ídem.
23. Faustino Arenas, de ídem.
24. Segundo Martín, de ídem.
25. Segundo Martín, de ídem.
26. Cecilio Arenas, de ídem.
27. Cecilio Arenas, de ídem.
28. Venancio Arenas, de ídem.
29. Venancio Arenas, de ídem.
30. Venancio Arenas, de ídem.
31. Eugenia de la Fuente de ídem.
32. Eugenia de la Fuente, de ídem.
33. Eugenia de la Fuente, de ídem.
34. Emiliano Arranz, de ídem.
35. Eusebio Peña, de ídem.
36. Eusebio Peña, de ídem.
37. Eusebio Peña, de ídem.
38. Eusebio Peña, de ídem.
39. Eusebio Peña, de ídem.
40. Eusebio Peña, de ídem.
41. Eusebio Peña, de ídem.
42. Eusebio Peña, de ídem.
43. Eusebio Peña, de ídem.
44. Eusebio Peña, de ídem.

Término municipal de Campaspero

45. Adolfo Martín, de Campaspero.
46. Adolfo Martín, de ídem.
47. Nicolás Beltrán, de ídem.
48. Nicolás Beltrán, de ídem.

49. Inocencio García, de ídem.
50. Inocencio García, de ídem.
51. Saturnino García, de ídem.
52. Saturnino García, de ídem.
53. Saturnino García, de ídem.
54. Saturnino García, de ídem.
55. Marcelino García, de ídem.
56. Marcelino García, de ídem.
57. Marcelino García, de ídem.
58. Nicolás Jorge, de ídem.
59. Teodosio García, de ídem.
60. Teodosio García, de ídem.
61. Teófilo García, de ídem.
62. Teófilo García, de ídem.
63. Teófilo García, de ídem.
64. Teófilo García, de ídem.
65. Teófilo García, de ídem.
66. Paulino García, de ídem.
67. Gregorio García, de ídem.
68. Juan García, de ídem.
69. Juan García, de ídem.
70. Deogracias García, de ídem.
71. Lucinio G. García, de ídem.
72. Valentín García, de ídem.
- 73 al 121. Cañada, de ídem.
74. Pablo García, de ídem.
75. Pablo García, de ídem.
76. Anastasio Hernández, de ídem.
77. Anastasio Hernández, de ídem.
78. Anastasio Hernández, de ídem.
79. Venancio García, de ídem.
80. Venancio García, de ídem.
81. Martín Martín, de ídem.
82. Eulogio García, de ídem.
83. Eulogio García, de ídem.
84. Eugenio Plaza, de ídem.
85. Eugenio Plaza, de ídem.
86. Eugenio Plaza, de ídem.
87. Pedro García, de ídem.
88. Andrés García, de ídem.
89. Márgenes carretera de Campaspero a Cogeces.
90. Pantaleón de Diego, de Bahabón.

Término municipal de Bahabón

91. Cañada, de Bahabón.
92. Conceso Pascual, de ídem.
93. Teófila Velasco, de ídem.
94. Andrés Hergueda, de ídem.
95. Andrés Hergueda, de ídem.
96. Andrés Hergueda, de ídem.
97. Francisco Alonso, de Cuéllar.
98. Francisco Alonso, de ídem.
99. Teófila García, de Bahabón.
100. Pedro Salazar, de ídem.
101. Julio Samaniego, de ídem.
102. Alejandra Martín, de ídem.
103. Alejandra Martín, de ídem.
104. Gerardo Pascual, de ídem.
105. Valentín Viloria, de ídem.
106. Valentín Viloria, de ídem.
107. Juan Pascual, de ídem.
108. Alejandro Martín, de ídem.
109. Andrés Hergueda, de ídem.
110. Enrique Viloria, de ídem.
111. Francisco Molpeceres, de ídem.

112. Victorina García, de Peñafiel.
 113. Julián Samaniego, de Bahabón.
 114. Mamerto Cárdbaba, de ídem.
 115. Ciriaco Sánchez, de ídem.
 116. Benito Tejero, de ídem.
 117. Benito Pascual, de ídem.
 118. Juan Pascual, de ídem.
 119. Ángel Cobos, de ídem.
 120. Leonardo Molpeceres, de ídem.
 121. Gerardo Pascual, de ídem.
 122. Teófilo Molpeceres, de ídem.
 123. Ciriaco Sánchez, de ídem.
 124. Cesáreo Cárdbaba, de ídem.
 125. Unión Resinera, de Madrid.
 126. Cañada.
 127. Margen izquierda del camino de Cuéllar a Bahabón.
 128. Juan Quemada, de Cuéllar.
 129. Juan Quemada, de ídem.
 130. Juan Quemada, de ídem.
 131. Eduardo Sáez, de ídem.
 132. Juan Ferreiro, de ídem.
 133. Juan Ferreiro, de ídem.
 134. Tomás Muñoz, de ídem.
 135. Tomás Muñoz, de ídem.
 136. Pedro Velasco, de ídem.
 137. Mariano Martín, de ídem.
 138. Mariano Martín, de ídem.
 139. Braulio de Frutos, de ídem.
 140. Braulio de Frutos, de ídem.
 141. Leocadio Suárez, de ídem.
 142. Prudencia Suárez, de ídem.
 143. Eulogio Calvo, de ídem.
 144. Ramón de Ayala, de Vigo.
 145. Ramón de Ayala, de ídem.
 146. Ramón de Ayala, de ídem.
 147. Manuela Suárez, de Cuéllar.
 148. Gabriel Velasco, de ídem.
 149. Gabriel Velasco, de ídem.
 150. Eulogio Sanz, de ídem.
 151. Eulogio Sanz, de ídem.
 152. Mariano Marcos, de ídem.
 153. Félix Gómez, de ídem.
 154. Félix Gómez, de ídem.
 155. Félix Gómez, de ídem.
 156. Eduardo Sáez, de ídem.
 157. Eduardo Sáez, de ídem.
 158. Eduardo Sáez, de ídem.
 159. Eduardo Sáez, de ídem.
 160. Eduardo Sáez, de ídem.
 161. Mariano Senovilla, de ídem.
 162. Federico Larios, de ídem.
 163. Federico Larios, de ídem.
 164. Tomás Acebes, de ídem.
 165. Gabina Magdaleno, de ídem.
 166. Braulio de Frutos, de ídem.
 167. Márgenes carretera Segovia a Valladolid.

168. Ayuntamiento de Bahabón.

Término municipal de Vitoria

169. José Gómez, de Vitoria.
 170. Márgenes de la carretera de Vitoria.

Núm. 5.321

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

ELECCIONES

CONVOCATORIA

En observancia de lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento orgánico, revalidado por disposición de 10 de Julio de 1931, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 2 de Septiembre de 1932, mediante acuerdo del Pleno de la Cámara, en sesión extraordinaria efectuada en primera convocatoria el día 16 de Octubre de 1933, se convoca a las elecciones para la renovación trienal reglamentaria, que se celebrarán el día 12 de Noviembre, en los Colegios electorales, que se designan, según las prescripciones del Reglamento de régimen interno, desde las diez a las diez y seis horas de dicho día, a cuyo efecto se advierte:

1.º Los miembros que habrán de ser elegidos por sufragio de los propietarios de urbana de la provincia serán diez, en representación de las categorías, en que estos se agrupan, A, B y C, del grupo 1.º; D, E y F, del grupo 2.º, y G, H e I, del grupo 3.º

2.º Los propietarios de la capital y de los pueblos votarán unidos, para designar, por sufragio, los seis representantes de las seis categorías de los dos primeros grupos que habrán de elegir.

3.º Los propietarios de la capital, incluidos en las categorías G e I, designarán, por sufragio, en cada una de ellas, un representante separadamente de la elección, que habrán de hacer del mismo modo los electores de los pueblos incluidos en las categorías G y H, para la designación de los suyos.

4.º Se incluyen en la categoría A, los electores que paguen al Tesoro una cuota anual de 2.000'01 a 50.000 pesetas.

En la categoría B, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual de 1.000'01 a 2.000 pesetas.

En la categoría C, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual de 500'01 a 1.000 pesetas.

En la categoría D, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual de 300'01 a 500 pesetas.

En la categoría E, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual de 200'01 a 300 pesetas.

En la categoría F, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual de 100'01 a 200 pesetas.

En la categoría G, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual de 40'01 a 100 pesetas.

En la categoría H, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual de 20'01 a 40 pesetas.

En la categoría I, los electores que pagan al Tesoro una cuota anual desde la cifra mínima hasta 20 pesetas.

5.º Los colegios electorales serán tres, con capitalidad en Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco. En el primero habrán de votar los electores de los partidos judiciales de la provincia incluidos en las seis categorías de los dos grupos primeros; separadamente, los electores de la capital incluidos en las categorías G e I, y, aparte, los de los partidos judiciales de Valladolid, excepto los de la capital, Vitoria, Peñafiel y Tordesillas, incluidos en las categorías G y H; en el segundo, los de los partidos judiciales de Medina del Campo, Nava del Rey y Olmedo, incluidos en las categorías G y H, y en el tercero, los de los partidos judiciales de Medina de Rioseco, Villalón de Campos y Mota del Marqués, incluidos en las categorías G y H.

6.º Las Mesas electorales, de conformidad a las prevenciones reglamentarias, se constituirán a la hora indicada de dicho día 12 del mes de Noviembre, para recibir los sufragios que se emitan desde las diez a las diez y seis horas: En Valladolid, en el domicilio social de la Cámara, en el Salón de Actos, planta baja de la casa números 29 y 31 de la calle de Santiago; y en Medina del Campo y en Medina de Rioseco, en las Casas Consistoriales respectivas.

Instrucciones para la elección

Tienen derecho electoral, todas las personas naturales y jurídicas que por ser propietarias de fincas urbanas en la provincia se hallen inscritas en las listas electorales de la Corporación. Este derecho podrán ejercitarlo personalmente los que se hallen en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, y por las personas jurídicas sus respectivos representantes legales. También podrán ejercitarlo, personalmente, las mujeres casadas, cuando estuvieren capacitadas para administrar sus bienes. En representación de los usufructuarios y nudos propietarios, así como la de los condueños de las fincas pertenecientes a distintos propietarios, la persona que de común acuerdo designen aquéllos

y éstos, debiendo poner en conocimiento de la Cámara la designación que a este efecto hagan.

Para ser elegido Miembro de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, es preciso reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, sin distinción de sexo, mayor de veinticinco años.

Segunda. Saber leer y escribir.

Tercera. Ser propietario de finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad con cinco años de anticipación.

Cuarta. Ser elector del grupo y categoría correspondientes, en cuya representación haya de ser elegido.

Quinta. Hallarse al corriente del pago de las cuotas obligatorias que tenga fijada la Cámara conforme a su Reglamento.

Cinco días antes de la fecha señalada para las elecciones se reunirá la Junta de Gobierno de la Cámara, para la proclamación de candidatos.

Las candidaturas de representantes de cada grupo y categoría habrán de presentarse firmadas, al menos, por un número de electores equivalentes al cinco por ciento de los que constituyan la categoría; pero si el número de éstos es superior a cuatrocientos, bastará que la firmen veinte.

La Junta, después de examinar las candidaturas presentadas y asegurarse de la autenticidad de las firmas, proclamará candidatos a los propuestos.

Para la votación y el escrutinio habrá de observarse lo instituido en el artículo 32 del Reglamento orgánico de Cámaras.

Valladolid, 27 de Octubre de 1933. — El Presidente, *Ildefonso Lozano*. — El Secretario, *M. Escudero de Solís*. — Con mi acuerdo: El Gobernador civil de la provincia, *Adelardo Novo Brocas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.383

Villalón de Campos

Se cita a todos los Ayuntamientos que forman el partido judicial de esta villa, para la sesión extraordinaria que ha de celebrarse en la Casa Consistorial de esta villa, el día 4 de Noviembre próximo, a las doce horas, con el objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la Administración de justicia de dicho partido, durante el año de 1934.

A dicho objeto cada Ayuntamiento nombrará un representante que concurra a dicha sesión, advirtiendo que siendo ésta suple-

toria se adoptará acuerdo con cualquiera número de asistentes.

Villalón de Campos, 28 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 5.384

Villalón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de ayer, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, formado por la Comisión de Hacienda como base del ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho proyecto, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 295 del citado Estatuto y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Asimismo fué acordada por dicho Ayuntamiento, en citada sesión, la imposición de las exacciones municipales, para nutrir dicho presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 317 del Estatuto municipal, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que han de regular dichas exacciones, según determina el 321 del citado texto legal, las cuales quedan también expuestas al público en dicha Secretaría, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados, en conformidad con los preceptos del artículo 322 de mencionado Estatuto y 29 del reglamento de Hacienda municipal.

Villalón de Campos, 28 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 5.432

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Manuel Holgados García y doña Julia Calzada Sierra, en juicio verbal civil

que les ha seguido el Procurador don Ignacio Blanco Martín, en nombre y representación de don Luciano Cantero Díez, sobre reclamación de novecientas setenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos, importe del principal, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día once de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana:

Bienes objeto de la subasta

- 1.º Diez botellas de Jerez Oro, de la casa Feliuz Ruíz y R. Ruíz, de Jerez de la Frontera, en la cantidad de 20 pesetas.
- 2.º Once botellas de Jerez quina, de la misma casa, en la cantidad de 38'50 pesetas.
- 3.º Treinta y cinco kilos de lentejas en limpio, en la cantidad de 35 pesetas.
- 4.º Cien latas de tomate en conserva, marca «Pepito», de Tudela de Duero, de 12 centímetros, en la cantidad de 40 pesetas.
- 5.º Trescientas cuarenta latas de tomate en conserva, de Tudela de Duero, «Industrial Tudelana», de 12 centímetros, en la cantidad de 136 pesetas.
- 6.º Trescientas latas de tomate en conserva, marca «La Tudelana», de 6 centímetros, en la cantidad de 75 pesetas.
- 7.º Veintitrés latas de pimientos grandes, de Benito Baroja, de Calahorra, de 6 centímetros, en la cantidad de 8'80 pesetas.
- 8.º Veintidós latas de pimientos, de 6 centímetros, de la casa Baroja, de Calahorra, en la cantidad de 16'10 pesetas.
- 9.º Seis latas de fritada, grandes, marca «El Triunfo», de don Florentino Sánchez, de Palencia, de 12 centímetros, en la cantidad de 4'20 pesetas.
10. Cuatro latas de pimientos, de 6 centímetros, de la misma casa de Palencia, en la cantidad de 160 pesetas.
11. Ocho latas de salmón, similar a la casa Ortiz, de Andorra, en la cantidad de 12 pesetas.
12. Veinticinco latas de melocotón en conserva, de 12 centímetros, de la casa «La Industrial Tudelana», de Tudela de Duero, en la cantidad de 20 pesetas.
13. Siete paquetes de maizena Duryea, en la cantidad de 5'60 pesetas.
14. Seis paquetes de tapioca, de ciento veinticinco gramos cada uno, de Figueras, en la cantidad de 2'10 pesetas.
15. Nueve botellas llenas de lejía, «Franco-Española», en la cantidad de 4'50 pesetas.

16. Veinticinco cascotes botellas para lejía, en la cantidad de 6'25 pesetas.

17. Seis canteros jabón, pinta castaña, en la cantidad de 4'20 pesetas.

18. Dos canteros de jabón Moscarda, pequeños, en la cantidad de 0'60 pesetas.

19. Treinta y cinco canteros jabón, marca «Chimbo», tamaño pequeño, en la cantidad de 10'50 pesetas.

20. Cuarenta y seis paquetes de sal molida, en la cantidad de 2'76 pesetas.

21. Noventa y seis trozos jabón, pinta sevillana, verde, en la cantidad de 38'40 pesetas.

22. Diez y seis libras de chocolate, varias marcas y clases, en la cantidad de 16 pesetas.

23. Un saquito de arroz, de kilo, en la cantidad de 0'90 pesetas.

24. Cinco paquetes de lamparillas marca «Virgen del Carmen», en la cantidad de 1'25 pesetas.

25. Ciento veinte cañas de hilo de repasar, de diferentes hilos y colores, en la cantidad de 6 pesetas.

26. Un paquete con cinco kilos de pimienta, en la cantidad de 10 pesetas.

27. Cuarenta kilos de garbanzos, en la cantidad de 40 pesetas.

28. Quince kilos de arroz Calasparra y veinticinco kilos de arroz Bomba, en la cantidad de 16 pesetas.

29. Veinte kilos de alubias pintas y otros quince kilos más de arroz Calasparra, en la cantidad de 20 pesetas.

30. Ochenta pares de zapatillas de goma, de diferentes marcas y colores, en la cantidad de 40 pesetas.

31. Treinta y ocho pares de zapatillas de cáñamo, de diferentes marcas y colores, en la cantidad de 22'80 pesetas.

32. Cuarenta y cinco kilos de sosa, en la cantidad de 12 pesetas.

33. Cuarenta paquetes de té Reina, en la cantidad de 4 pesetas.

34. Sesenta kilos bolsas de diferentes tamaños para legumbres, en la cantidad de 45 pesetas.

35. Veintisiete latas de galletas vacías, en la cantidad de 27 pesetas.

36. Catorce escobas tamaño corriente, en la cantidad de 4'20 pesetas.

37. Una estantería de unos dos metros de alta por dos de largo, aproximadamente, abierta, con cuatro estantes, y dos filos de huecos para legumbres en la parte baja, en la cantidad de 30 pesetas.

38. Un mostrador en dos trozos, de madera, de dos metros de

largo por uno de alto cada trozo, con una anchura aproximada de cuarenta centímetros, en la cantidad de 30 pesetas.

39. Una estantería en dos grupos, de las mismas dimensiones que la anterior, con puerta de cristales en la parte ancha, y puerta de madera abajo, en la cantidad de 30 pesetas.

40. Un galletero de tres casillas y tres departamentos con cristales, algunos de ellos rotos, capaz para doce latas, de 1'30 alto por igual ancho, en la cantidad de 10 pesetas.

41. Un escobero pequeño de madera corriente, o sea de pino, en la cantidad de 2'50 pesetas.

42. Tres zafra para aceite, una capaz para unos quinientos litros, la otra para ciento, y la otra de cincuenta kilos, aproximadamente, en la cantidad de 30 pesetas.

43. Dos juegos de medidas para aceite y para vino, hasta el doble litro, inclusive, el del vino, y el de aceite, hasta el litro, en la cantidad de 10 pesetas.

44. Una báscula marca «Asen», fuerza 15 kilos, sin resortes, en estado nueva, en la cantidad de 600 pesetas.

45. Un peso de platillos con su juego de pesas, fuerza diez kilos, en la cantidad de 10 pesetas.

46. Una báscula de 250 kilos de fuerza, marca Basilio Pérez, de Valladolid, en la cantidad de 25 pesetas.

47. Un bocoy de vino, vacío, de cabida de doce cántaros, aproximadamente, en la cantidad de 10 pesetas.

48. Dos corambres para vino, de cinco cántaros, aproximadamente, de cabida cada uno de ellos, conteniendo unos cuatro cántaros de vinagre, en la cantidad de 30 pesetas.

49. Una báscula «Ideal», incompleta, de fuerza cinco kilos, en la cantidad de 5 pesetas.

50. Una cuchilla para cortar bacalao, en la cantidad de 4 pesetas.

51. Un molinillo para café, en la cantidad de 10 pesetas.

52. Seis cojedores para legumbres, y ocho tarros de cristal vacíos, en la cantidad de 5 pesetas

Total: 1.577'76 pesetas.

Previsiones

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder de don Manuel Holgado, con domicilio en esta ciudad, Paseo de San Isidro, número 53.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: Domiciano Casado.

607

Núm. 5.368

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de causa seguida contra el procesado Pedro Fernández Crespo, por el delito de robo, en grado de frustración, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en dicha causa, se sacan a pública subasta, y por segunda vez, por término de ocho días, teniendo, por tanto, lugar aquélla el día en que se cumplan éstos, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, los bienes semovientes embargados con sus accesorios como de la pertenencia de dicho procesado, que se reseñan al final y los cuales se hallan en poder del vecino de ésta Donato Sanz, por el valor que también se especificará.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que, para tomar parte en ella, ha de consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la enajenación, y que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio, con la deducción del 25 por 100 en mérito a ser segunda subasta.

Bienes subastados

Un caballo, pelo castaño, cortadas las cerdas de la cola, calzado de las posteriores,alzada un metro cincuenta centímetros y edad de diez a once años; valorado en doscientas veinticinco pesetas.

La montura, cabezal y bridas; valoradas en veintiocho pesetas.

Dado en Peñafiel, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Blázquez.—V.º B.º: Antonio Laguna Serrano.

Núm. 5.369

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante en causa seguida contra el procesado Eleuterio Martínez Nieto, por el delito de robo, en grado de frustración, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en dicha causa, se sacan a pública subasta, y por segunda vez, por término de ocho días, teniendo, por tanto, lugar aquélla el día que se cumplan éstos, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, los bienes semovientes embargados con sus accesorios como de la pertenencia de dicho procesado, que se reseñan al final, y los cuales se hallan en poder del vecino de ésta Donato Sanz, por el valor que también se especificará.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que, para tomar parte en ella, ha de consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la enajenación; y que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio, con la deducción del veinticinco por ciento en mérito a ser segunda subasta.

Bienes subastados

Un caballo alazán, tostado, careto, cola cortada, alzada un metro cincuenta centímetros, marcado en el muslo derecho, con el hierro de la Sociedad de Seguros «El Fénix», y en el izquierdo, con el del Estado, de edad diez y seis a diez y ocho años; valorado en ciento veinticinco pesetas.

Su cabezal, cabezón y un aparejo; tasado en doce pesetas.

Dado en Peñafiel, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Mariano Blázquez.—V.º B.º: Antonio Laguna Serrano.

Núm. 5.365

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que se sigue en este Juzgado por ante la Secretaría del autorizante, co-

rrespondiente a la causa número nueve de mil novecientos treinta y uno, por lesiones contra Felipe Estébanez Estébanez, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las fincas siguientes, situadas en el término municipal de Roales:

1.ª Una tierra en término de Roales y pago de Canelavaca, hace 10 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Leoncio Bécares; Sur, la misma; Este, Melchor Bécares, y Oeste, de herederos de Vicente Bécares. Tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término y pago de la Mediameda, hace 4 áreas y veintiocho centiáreas; linda al Norte, herederos de Pedro Blanco; Sur, Toribio Alonso; Este, Francisco Fraile, y Oeste, de citados herederos de Pedro Blanco. Valorada en doscientas pesetas.

3.ª Un majuelo en dicho término y pago de la Vecina, hace 17 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte, Pío Gutiérrez; Sur, Ponciano García; Este, Justa García, y Oeste, Clemencio Estébanez. Valuado en seiscientas pesetas.

4.ª Otro majuelo en dicho término y pago de los Anilas, hace 8 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Marcos Burón; Sur, María Fernández; Este, se ignora, y Oeste, Clemencio Estébanez. Tasado en doscientas pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de la senda de la Liebre, hace 42 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Celestino Cadenas; Sur, Cirila Estébanez; Este, Pedro Lozano, y Oeste, Cándido Cepeda. Esta finca se dice en el informe pericial se halla situada en término de Valderas. Valuada en mil pesetas.

En total: dos mil cuatrocientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las mencionadas fincas se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Noviembre próximo, y hora de las once y media, en que tendrá lugar el remate, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 5.159

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, contra Cirilo Pérez Barrios y otros, por lesiones, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Cirilo Pérez Barrios y Ricardo y Manuel Montaña González, como autor, el primero, de una falta de lesiones a Simón Alvarez, a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad; y como autores, los segundos, de una falta de malos tratos a Clemente Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor al Ricardo y dos días de igual arresto al Manuel, cuyo arresto sufrirán en sus respectivos domicilios, condenando, además, a ambos, al pago de tres cuartas partes de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Simón Alvarez Martín, declarando de oficio la parte de costas restante. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Cirilo Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.